

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 433

Artículo Primero.- Con fundamento a lo establecido en el artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, y el artículo 1º de nuestro Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la LXXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León aprueba emitir la declaratoria para que las sesiones de los Órganos de Trabajo Legislativo se lleven a cabo de manera presencial y a través de medios electrónicos conjuntamente durante el Tercer Año de Ejercicio Constitucional. Lo anterior, hasta en tanto subsista la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada mediante los Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 30-treinta y 31-treinta y uno de marzo de 2020-dos mil veinte, así como las que deriven de estos, las modificaciones a los mismos y los que los substituyan.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Oficialía Mayor, para que en coordinación con los órganos de soporte técnico y de apoyo, lleven a cabo las adecuaciones técnicas que permitan el cumplimiento del Artículo Primero del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Segundo.- Con motivo de este Acuerdo, se declaran subsistentes las autorizaciones previstas en los Artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Acuerdo No. 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León el 3-tres de abril del 2020-dos mil veinte.

Tercero.- Las Diputadas y Diputados que por cuestiones de salud o vulnerabilidad se vean en la necesidad de continuar con los trabajos legislativos de las sesiones de pleno a través de medios electrónicos deberán así informarlo previamente al Centro de Estudios de este Congreso.

Cuarto.- Envíese al Ejecutivo para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán, Heroína de la Revolución Mexicana”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de septiembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES